

Anexo

[Original: español]

Protocolo de Managua sobre el desarme

Dentro del espíritu de la Declaración de Managua, suscrito el 4 de mayo del corriente año, la resistencia, el Gobierno de Nicaragua y Su Eminencia Miguel Cardenal Obando y Bravo, a través del presente documento acuerdan:

1. Agilizar el cumplimiento de lo contemplado sobre el "compromiso de garantizar la integridad física y moral de todos y cada uno de los combatientes de la resistencia nicaragüense, sus familiares y a la población civil que les acompaña", de la manera siguiente:

a) Traslado inmediato de enfermos graves para que reciban la atención médica indispensable en los hospitales del país;

b) Traslado inmediato de inválidos y lisiados de guerra para ser atendidos en forma especializada en Managua;

c) Crear una comisión compuesta por el Gobierno nacional, la resistencia nicaragüense, CIAV-ONU y Su Eminencia Miguel Cardenal Obando y Bravo para que viaje a Honduras y Costa Rica, con el propósito de que realice una investigación exhaustiva de las condiciones de vida de los familiares de la resistencia y aplique medidas de emergencia que solucionen los problemas que se detecten;

d) Instar a la resistencia para que presente de inmediato la lista de viudas y huérfanos, con el propósito de que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar los incluya en su presupuesto y gocen de las pensiones mensuales a que tienen derecho.

2. Se establece de común acuerdo entre las partes el polo de desarrollo descrito en el documento anexo sobre los polos, conocido como "El Almendro", sobre la base de la propuesta presentada por el Gobierno. Se inicia a partir de la fecha una serie de acciones necesarias para su implementación e instalación de los desmovilizados en los polos.

3. El Gobierno de Nicaragua se compromete a prestar una ayuda económica mínima a cada desmovilizado.

4. Crear en lo inmediato la policía de orden interno con participación de los ex combatientes de la resistencia, con el objeto fundamental de garantizar la vida e integridad física de los ciudadanos que vivan en los polos. Asimismo se establece el propósito de que estos policías pasen a formar parte de las estructuras del Ministerio de Gobernación. Asimismo se solicitará a las Naciones Unidas o a un país amigo asesoría técnica para la formación profesional de la policía.

5. Crear las condiciones de seguridad en las zonas desmilitarizadas. Para este efecto se considera necesario:

/...

a) Gestionar la ampliación del mandato de las fuerzas de seguridad del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas para Centroamérica (ONUCA);

b) Que el Gobierno complemente la asistencia al desmovilizado que sale de la zona de seguridad;

c) Desmilitarizar la zona de conflicto;

d) Continuar recogiendo las armas en manos de civiles en las zonas de conflicto.

6. Garantizar la seguridad de los ex combatientes que se desmovilizan y salen de las zonas de seguridad y que se radican en los polos. Asimismo se mantiene la opción para aquellos que deseen regresar a su lugar de origen. Queda entendido que el que así lo haga asume los riesgos como cualquier otro ciudadano.

7. El Gobierno se compromete a nombrar a un representante de los desmovilizados que la resistencia recomiende en los Ministerios que tengan que ver con los ex combatientes y sus familiares a saber: Salud, Reforma Agraria, Trabajo y otros, así como también dos miembros en el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Repatriación.

8. El Gobierno de Nicaragua se compromete a dar participación en el gobierno local, es decir dentro del polo, a los ex combatientes de la resistencia, que se hayan radicado en los polos. Asimismo, los ex combatientes que regresen a su lugar de origen recibirán de parte de las estructuras del Estado el apoyo necesario para su inserción en la vida civil.

9. Se ratifica la Declaración de Managua, en todos y cada uno de sus puntos, haciéndose énfasis particularmente en lo que se refiere al hecho de que la resistencia pueda convertirse en partido político, hecho que le permitirá su plena inserción en la vida política de este país.

10. En cumplimiento del Acuerdo de Toncontín y su adéndum, la resistencia ratifica su compromiso de su desmovilización y desarme a más tardar el día diez de junio de mil novecientos noventa. Para tal efecto, la resistencia se compromete a desmovilizar un mínimo de 100 combatientes por día y por zona a partir de esta fecha. Asimismo, en honor al Día de las Madres se desmovilizará una cantidad considerable de combatientes de la resistencia nicaragüense.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO
Presidenta de la República

ISRAEL GALEANO
Comandante "Franklin"

MIGUEL OBANDO Y BRAVO
Cardenal de Nicaragua